**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE,** **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LICENCIADO ALFREDO OROPEZA MÉNDEZ, EN ADELANTE “IMPLAN”; ASÍ COMO EL TESORERO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MAESTRO RICARDO SANTOS ARREOLA EN ADELANTE “LA TESORERÍA” , LA LICENCIADA LETICIA SANTANA MORONATTI, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA” Y LA “DEPENDENCIA EVALUADA”, REPRESENTADA POR EL DR. GONZALO LEVI OBREGÓN SALINAS, DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

El Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Por este motivo, mediante acuerdo número IHAEM/CP-794-101/20 para la institución de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, publicados el 3 de noviembre de 2020 en la Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, tienen por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2022 de Cuautitlán Izacalli, Estado de México; así como los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación específica del desempeño al programa 01020401.- Derechos Humanos, mismo que se encuentra publicado en el sitio web de la página oficial de gobierno municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se regula mediante el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2022-2024, en el que se detalla la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las Unidades de la Administración Pública Municipal, así como de las facultades conferidas a las personas que intervienen en el presente convenio, en adelante se nombrará como “Reglamento Interno”.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales” y transparentar la rendición de cuentas de la Evaluación Específica del Desempeño realizada al programa 01020401.- Derechos Humanos, mismo que se sujeta en las siguientes declaraciones:

**DECLARACIONES:**

**1. DEL “IMPLAN”**

* 1. Es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de la Administración Pública Municipal, encargado de utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia, así como coordinar, elaborar, actualizar e instrumentar el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él deriven, incluidas las actividades asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaría, a fin de desarrollar los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento Interno”.
	2. Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO” señala como domicilio el ubicado en Av. 1 de mayo 100 Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
1. **DE “LA TESORERÍA”.**

**2.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento Interno”.

**2.2** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO” señala como domicilio el ubicado Av. 1 de mayo 100 Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

1. **DE “LA CONTRALORÍA”**
	1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento Interno”.
	2. Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO” señala como domicilio el ubicado Av. 1 de mayo 100 Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
2. **DE “LA DEPENDENCIA EVALUADA”**
	1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento Interno”.
	2. Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO” señala como domicilio el ubicado en Avenida La super L 7A y 7B, Centro Urbano Pte., C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
3. **DE “LAS PARTES”**
	1. Señalan que cuentan con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Específica del Desempeño realizada al programa 01020401.- Derechos Humanos en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y a las disposiciones primera, segunda, y vigésima tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales”.
	2. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.
	3. Celebran el presente convenio conforme a las atribuciones conferidas en la fracción VIGESIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, adheriéndose a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “LA DEPENDENCIA EVALUADA” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al programa 01020401.- Derechos Humanos.

**SEGUNDA**. Compromisos y responsabilidades.

DEL “**IMPLAN”**

1. Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
2. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
3. Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, del sujeto evaluado, conforme al plazo establecido;
4. Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos del sujeto evaluado;
5. Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos del sujeto evaluado;
6. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación de las dependencias evaluadas estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
7. Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
8. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE “**LA CONTRALORÍA**”

1. Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación realizada a la dependencia evaluada;
2. Acudir a las sesiones que se programen en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos del sujeto evaluado;
3. Verificar, a través de los órganos de control interno del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
4. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
5. Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente “Convenio”.

De **LA “TESORERÍA MUNICIPAL”**

1. Supervisar que los recursos que se destinaron a este Programa Presupuestario correspondan a lo ejercido en el ejercicio 2021;
2. Acudir a las sesiones que se programen en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado; y
3. Verificar que la presupuestación para el Programa Anual 20000 a cargo del sujeto evaluado se realice atendiendo las recomendaciones del evaluador.

De “**LA DEPENDENCIA EVALUADA”**

1. Ordenar la publicación de los resultados de la evaluación a través de su página de internet del municipio;
2. Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario;
3. Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
4. Acudir a las sesiones que se programen en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
5. Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
6. Enviar al “IMPLAN” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA.** Responsables. - “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones que se programen, en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario. Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones del “IMPLAN”, o dentro de las oficinas que así se establezca.

**CUARTA.** Del resultado de la Evaluación de Desempeño al programa.

1. Del contenido al informe final de la evaluación, fue posible identificar los siguientes aspectos susceptibles de mejora que deberán ser atendidos de acuerdo a las recomendaciones emitidas y a la prioridad establecida:
2. De acuerdo con la información presentada en los formatos PbRM-01ª Dimensión administrativa del gasto, la unidad ejecutora designó un presupuesto total de 3 millones 53.6 mil pesos, al programa en cuestión. Cabe señalar que para la realización de la presente evaluación no se presentó ningún otro documento que avale el ejercicio del gasto del programa evaluado.
3. Realizar el análisis de poblaciones (de referencia, potencial, objetivo, atendida y postergada) diferenciando las características de cada una con relación a su rol en la problemática identificada.
4. Revisar la definición del parámetro utilizado como línea base en la ficha de diseño de los indicadores del programa se identifica una cantidad que coincide con la meta anual programada.
5. Se recomienda elevar la programación de las metas anuales de los indicadores de gestión en función de un diagnostico en las comunidades sobre las necesidades de capacitación y difusión, así como, la disponibilidad de los recursos disponibles para la ejecución de actividades.
6. Verificar la calidad y veracidad de la información reportada en el avance de indicadores, ya que en caso del indicador de Actividad 1.2 Porcentaje de servidores públicos capacitados, la información presento inconsistencias que no permitieron realizar la evaluación del indicador, señalándose como “sin información suficiente para su evaluación”.
7. De las recomendaciones emitidas en el informe final, se identificarán por su prioridad las siguientes y de acuerdo al siguiente cuadro:

| **No.** | **Recomendación** | **Acciones** | **Fecha de cumplimiento** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Identificar, conocer e incorporar en las actividades programadas, la legislación vigente aplicable en la entidad federativa, para la mejor protección jurídica de las personas, y dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en las constituciones federal y estatal.  | Incorporar acciones sustantivas con estas características en el formato 02ª del Presupuesto Basado en Resultados.  | Diciembre2022 |
| 2 | Incorporar en las actividades programadas, las relativas a las fracciones X Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de los organismos no gubernamentales del municipio; XIV Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan para supervisar que en los centros de atención de adicciones de su municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos. | Incorporar acciones sustantivas con estas características en el formato 02ª del Presupuesto Basado en Resultados. | Diciembre2022 |
| 3 | Verificar la alineación y procurar señalar todas las metas del ODS a las que el programa presupuestario contribuya de manera directa o indirecta, de acuerdo con sus elementos programáticos, así como las atribuciones y facultades de la unidad ejecutora.  | Incorporar los Objetivos para el Desarrollo Sostenible en la planeación estratégica reflejada en el formato 01b del Presupuesto basado en resultados.  | Diciembre2022 |
| 4 | Revisar puntualmente la calendarización programática contenida en los formatos PbRM08b y PbRM08c, las metas anuales establecidas, y en consecuencia el comportamiento del indicador. Mayoritariamente presentaron tanto incumplimientos como sobre incumplimientos. | Realizar los formatos PbRM08b y PbRM08c de acuerdo a la recomendación  | Diciembre2022 |
| 5 | Definir conceptualmente las actividades en asesorías y capacitaciones, así como su población objetivo, en población abierta y servidores públicos. Considerar la posibilidad de adecuar los contenidos temáticos en alineación a los impartidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.  | Incorporar acciones sustantivas con estas características en el formato 02ª del Presupuesto Basado en Resultados. | Diciembre2022 |
| 6 | Elaborar material de propaganda, con mensajes asequibles y concisos, acorde a los contenidos temáticos impartidos en las asesorías y capacitaciones, para su difusión en las comunidades, a usuarios potenciales no familiarizados con los derechos humanos,  | Elaborar material de propaganda, con mensajes asequibles y concisos. | Diciembre2022 |

**QUINTA.** Cumplimiento. - “LA DEPENDENCIA EVALUADA” deberá presentar al “IMPLAN” copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación. En caso de que el “IMPLAN” valide la información de “LA DEPENDENCIA EVALUADA” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “EL IMPLAN” emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Queda a facultad del “IMPLAN” dar vista a “LA CONTRALORÍA” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “LA DEPENDENCIA EVALUADA”. Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 31 de diciembre del 2022.

**SEXTA.** Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales”.

**SÉPTIMA**. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “LA DEPENDENCIA EVALUADA” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA.** Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA.** Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.** Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA**. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde al “IMPLAN” y a “LA CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales”.

El presente convenio que consta de 6 fojas, se firma por cuadruplicado, una copia para cada parte, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 6 días del mes de diciembre de 2022.

|  |  |
| --- | --- |
|  **IMPLAN****L.E. ALFREDO OROPEZA MÉNDEZ****TITULAR DEL IMPLAN** | **CONTRALORÍA MUNICIPAL****C.P. LETICIA SANTANA MORONATTI****CONTRALORA MUNICIPAL** |
| **TESORERÍA MUNICIPAL****MTRO. RICARDO SANTOS ARREOLA****TESORERO MUNICIPAL** | **DEPENDENCIA EVALUADA****DR. GONZALO LEVI OBREGÓN SALINAS****DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  |